

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia -Rad.11001400305320190073300

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que en el término de treinta (30) días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tactito, se sirva aportar dictamen pericial sobre el inmueble objeto del proceso, conforme a lo ordenado en el auto de fecha 17 de enero de 2022.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 036 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 - marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--